

# Innovación penitenciaria: Programa Preegreso, modalidad residencial Aplicación del modelo RNR en Uruguay

Prison innovation: residential pre-release programme  
Application of the RNR model in Uruguay

**Fara de Ávila\***

\* Licenciada en Psicología por la Universidad de la República, diplomada en Tratamiento de Drogas y Reinserción Social de Menores Infractores por la Pontificia Universidad Católica de Chile y máster en Psicología Clínica por la Universidad de la República. Cuenta con más de diez años de experiencia de trabajo con personas privadas de libertad.

✉ investigacionmascaras@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0001-5083-3033>

## Resumen

El texto describe la implementación en el sistema penitenciario uruguayo del Programa Preegreso en su modalidad residencial, que está basado en el modelo de riesgo-necesidad-capacidad de respuesta (RNR). Este modelo, desarrollado por investigadores canadienses, es el que cuenta con mayor desarrollo de evidencia empírica en el tratamiento del comportamiento criminal. El Programa fue diseñado en 2021 y tiene como objetivo principal promover la adecuada reinserción social de los participantes y reducir la probabilidad de reincidencia delictual. Se enfoca en personas de alto riesgo de reincidencia, abordando de manera intensiva y estructurada sus necesidades criminógenas. Los resultados del monitoreo institucional muestran que 96 personas participaron en el programa, de las cuales 61 fueron liberadas. De estas últimas, el 28 % reingresó a prisión antes de un año, mientras que el 24 % ha permanecido en libertad por más de un año. La evidencia internacional señala que los programas de tratamiento basados en RNR tienen una disminución de la reincidencia de entre 12 % y 50 %, lo que varía de acuerdo con distintos factores: la definición de reincidencia que reporta cada estudio, el

---

**Nota:** Material original autorizado para su primera publicación en *Cuadernos del Claeh*.

período que se considera para la medición de resultados, la cantidad de principios del modelo aplicados, la fidelidad de los programas en su implementación y la preparación de quienes los llevan adelante.

**Palabras clave:** prisión, prevención del crimen, Uruguay.

## Abstract

The text describes the implementation of the residential pre-release program in the Uruguayan prison system, which is based on the risk-need-responsivity model (RNR). This model, developed by Canadian researchers, is the one with the greatest empirical evidence of effectiveness in the treatment of criminal behavior. The program described here was designed in 2021, and its main purpose is to reduce the likelihood of recidivism. It focuses on people at high risk of recidivism, addressing their criminogenic needs in an intensive and structured manner. The results of institutional monitoring showed that 96 people participated in the program, of which 61 were released. Of those released, 28 % returned to prison within one year of release, while 24 % have remained at liberty for more than one year. International evidence indicates that treatment programs based on RNR have a reduction in recidivism between 12 % and 50 %, which varies according to different factors, including the definition of recidivism reported by each study, the time period to be considered for measuring results, the number of principles of the model applied, the fidelity of the programs in their implementation, and the training of those who carry them out.

**Keywords:** prisons, crime prevention, Uruguay.

## Introducción

El Instituto Nacional de Rehabilitación (en adelante, INR), creado por la ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (Uruguay, 2010), es la institución encargada de la gestión de los establecimientos penitenciarios de adultos en Uruguay y tiene como objetivos la organización y gestión de todos los establecimientos penitenciarios de adultos del país, la administración de las medidas alternativas a la prisión y la rehabilitación de las personas bajo su custodia. Se estructura orgánicamente con una Dirección Nacional y tres subdirecciones, y esta organización central se repite en cada unidad penitenciaria del país. La Subdirección Administrativa gestiona los recursos económicos, materiales y humanos de todo el sistema; la Subdirección Operativa gestiona la seguridad interna y externa, y la Subdirección Técnica es la encargada de la intervención con las personas privadas de libertad.

La intervención penitenciaria fue definida por la institución como una dimensión esencial de la gestión integral de la privación de libertad, la que se expresa en dos dimensiones: trato y tratamiento (Juanche, 2017). El trato penitenciario se enfoca en

promover el adecuado ejercicio de derechos a través de la implementación de distintos programas, mientras que el tratamiento penitenciario se enfoca en la intervención basada en evidencia para la disminución de la reincidencia, a través de la evaluación y el tratamiento de los factores protectores y de riesgo asociados directamente a la conducta delictiva (de Ávila, 2021).

En este marco se diseñó en 2021 el Programa Preegreso en su modalidad residencial,<sup>1</sup> primer programa de intervención penitenciaria integral de alta intensidad diseñado con base en la evidencia internacional. El programa comenzó a funcionar en mayo de 2021 en el complejo penitenciario de varones más grande del país, que al 12 de enero de 2024 (Instituto Nacional de Rehabilitación [INR], 2024) alojaba a 4759 de las 15.286 personas privadas de libertad, de las cuales 14.152 eran varones.

Mientras el complejo penitenciario se rige por la organización general de una dirección y tres subdirecciones, esta unidad de tratamiento depende directamente de la Subdirección Nacional Técnica (en adelante, SNT). Esto garantiza la posibilidad de tratamiento en todos sus niveles —desde la convivencia diaria hasta la intervención focalizada y especializada—, dado que el Programa tiene un reglamento de convivencia propio, diferente al reglamento interno de disciplina y convivencia que rige en el sistema. Así es posible, por ejemplo, el adecuado tratamiento del uso problemático de sustancias desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños, inviable en el resto del sistema, donde por reglamento se sanciona el uso de sustancias psicoactivas.

## Antecedentes

El modelo de riesgo-necesidad-capacidad de respuesta (modelo RNR), elaborado por un conjunto de investigadores canadienses y publicado por Andrews, Bonta y Hodge en 1990, tiene un desarrollo de más de 30 años (Taxman, 2018; Bonta, 2023). Esta constante evolución a la luz de la evidencia empírica, que transversaliza edades, sexos, géneros, etnias y culturas, le ha permitido establecerse como uno de los modelos más robustos de la criminología para la gestión del cambio del comportamiento criminal. El modelo RNR no solo establece cuáles son los factores de riesgo más preponderantes en la conducta criminal, sino también cómo detectarlos, priorizarlos y tratarlos. Utilizando una evaluación de riesgo estructurada, logra determinar la probabilidad de reincidencia de una persona (nivel de riesgo), así como las necesidades criminógenas (factores de riesgo) que están asociadas a ella, y de esta forma permite la aplicación de dos de sus principios centrales: dirigir la intervención hacia las necesidades criminógenas que la

---

<sup>1</sup> Se lo nombró Programa Preegreso modalidad 2 para diferenciarlo de la modalidad 1 del programa, que es ambulatoria, capaz de ser implementada en todo el país, con efectividad e intensidad variables según los recursos de cada unidad. La modalidad 2 es la modalidad residencial que aquí se describe.

persona presenta (principio de necesidad), con la intensidad que la persona necesita (principio de riesgo) (Bonta y Andrews, 2016; Bonta, 2023).

Según este modelo, los programas de tratamiento deben atender la capacidad de respuesta de cada interno adaptándose a sus características personales, como nivel educativo, cultura, etnia, edad, género y motivación al cambio. También deben diseñarse y estructurarse con un enfoque cognitivo conductual y de aprendizaje social, enfoques que han demostrado ser los más efectivos con esta población. Los servicios deben, además, utilizar una combinación de refuerzos positivos (incentivos) y refuerzos negativos (sanciones), con preponderancia de los primeros (Maier et al., 2011; Andrews y Bonta, 2016; Taxman, 2018). Recomienda, asimismo, que las personas que reciben tratamiento —especialmente aquellas con trastornos de salud mental y/o desórdenes por uso de sustancias— sean alojadas en espacios separados del resto de la población penal, lo que permite alcanzar mejores resultados.

Entre otras cosas, el modelo señala la importancia de la actualización permanente y la capacitación con vistas a desarrollar las habilidades personales necesarias para llevar adelante este tipo de intervenciones. La continuidad de la atención una vez liberada la persona es vital para sustentar los logros obtenidos durante el cumplimiento de la medida (Bonta y Andrews, 2016). Para ello son fundamentales los programas de reingreso (o de pregreso), que, trabajen las necesidades criminógenas y la vinculación con la comunidad y sus servicios antes de que las personas sean liberadas, para dar esa continuidad tan necesaria entre el adentro y el afuera (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [Unodc], 2019).

Los programas de reingreso o pregreso son de reciente implementación en el mundo (aproximadamente 20 años). Aunque con resultados no concluyentes, un metaanálisis reciente, cuya muestra son nueve estudios controlados, señala que las personas que transitaron alguno de estos programas reinciden menos que aquellas que no lo hicieron (Berguis, 2018). Por su parte, Clark (2015) refiere que los programas comprensivos (atención de múltiples necesidades criminógenas) son más efectivos que los que solo atienden una necesidad (por ejemplo, los que solo se enfocan en la reinserción laboral). El autor también señala la importancia de la creación de planes individuales de trabajo, el manejo de casos con un referente que acompañe todo el proceso de la persona, el fortalecimiento de los factores de protección y la colaboración interinstitucional como características centrales para el éxito de un programa. Esto es reafirmado en el estudio de Kendall et al. (2018), quienes además destacan la empatía del personal asignado a la tarea y el apoyo brindado antes y después de la liberación como aspectos fundamentales para el logro de los objetivos.

En Uruguay, un primer intento de trabajo en la línea de programas de pregreso fue el desarrollo, en 2018, de un proyecto interinstitucional que conectaba a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (en adelante, Dinali) con sus potenciales usuarios/as antes de su liberación. Teniendo como guía de ruta un plan individual de intervención ba-

sado en la evaluación de riesgo, seis meses antes de la liberación de la persona (Juanche, 2018) se buscaba promover una reinserción social exitosa, procurando la atención de las necesidades criminógenas por ambas instituciones, adentro y afuera. Esto también permitiría que los escasos recursos institucionales fueran distribuidos de manera más efectiva, apuntando a una población acotada con la que intervenir más intensivamente y dándole la continuidad necesaria en medio libre. Si bien esta iniciativa logró conectar a la Dinali con potenciales usuarios/as antes de su liberación y detectar algunas situaciones de extrema vulnerabilidad que requerían atención urgente, no se implementó la evaluación de riesgo con su correspondiente plan de intervención, y mucho menos la atención a las necesidades criminógenas detectadas.

Otro intento en esta línea fue el programa presentado por la licenciada en Trabajo Social Karina Pereyra (2018), quien, observando las dificultades que reportaban las personas privadas de libertad (PPL) próximas al egreso en la Unidad 1, implementó un ciclo de ocho talleres con población a seis meses o menos de ser liberada, para problematizar sobre temas de relevancia en el egreso, como acceso a vivienda y vínculos de apoyo, uso de sustancias psicoactivas y acceso a tratamiento, búsqueda laboral y acceso a actividad educativa en medio libre. Se contribuyó a la reflexión de las PPL sobre sus propias necesidades y dificultades en esos temas y, luego de la orientación pertinente, se les entregó una guía de recursos que permitía encauzar su búsqueda de apoyos una vez liberadas.

La participación de las PPL fue voluntaria y sin mediar evaluación de riesgo. Se trató de una intervención universal, informativo-reflexiva, no focalizada en el tratamiento de las necesidades criminógenas asociadas al comportamiento de cada PPL. Este programa proporcionaba una intervención muy acotada y general, en un intento de abarcar mayor población, pero sin seguir los lineamientos técnicos nacionales brindados en el Programa Preegreso diseñado por Juanche (2018).

Teniendo como base de la intervención penitenciaria el modelo RNR y tomando como insumos los diseños de los dos programas de preegreso señalados, así como el relato de la experiencia del Sector 5 de Preegreso en la Unidad 13 y las recomendaciones de Unodc (2019), se diseñó el Programa Preegreso en su modalidad residencial, para ser implementado en el Complejo de Unidades 4, un módulo de reciente construcción. Para diseñar el reglamento del programa y su régimen de vida se tomaron insumos del diseño de los módulos de respeto llevados adelante en España (2011). Estos módulos, que comenzaron a desarrollarse en 2007 y continúan su proceso en la actualidad, son de acceso voluntario y tienen como principal objetivo deshabituarse de los códigos carcelarios a las PPL y generar hábitos saludables para la vida en libertad. No es un programa de intervención penitenciaria en sí mismo, sino que brinda las condiciones ambientales y de infraestructura ideales para que la intervención técnica especializada pueda desarrollarse (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIP], 2011).

La intervención es acordada, en un plan individualizado, entre el equipo técnico y la PPL, quien se compromete a cumplir con su plan y respetar las normas del lugar. Es un

régimen de vida estructurado por rutinas con horarios para dormir, comer y participar en las actividades programadas, en el que se promueven la autonomía y la autogestión mediante un sistema de incentivos y evaluaciones de proceso que pueden llegar a determinar la expulsión de la persona del programa (SGIP, 2011). Al momento de diseñar el Programa Preegreso que se describirá, no se encontraron estudios de efectividad de los módulos de respeto.

## **Programa Preegreso modalidad 2 (residencial): Descripción del programa**

El programa tiene como objetivo central promover la adecuada reinserción social de sus participantes para disminuir la probabilidad de reincidencia delictual, misión última del INR. Para ello fundamenta su diseño en el modelo RNR (Bonta y Andrews, 2016), dirige la intervención a quienes más lo necesitan (personas de alto riesgo de reincidencia) y se focaliza en las necesidades criminógenas que estas personas presentan, de manera multimodal, intensiva y estructurada. Para llevar adelante este programa, la SNT redefinió la etapa de preegreso como el período comprendido entre los 10 y los 18 meses previos a la liberación (Instituto Nacional de Rehabilitación [INR], 2021b), entendiéndolo que es un lapso que permite al participante no solo adaptarse a la modalidad de intervención, sino completar ciclos de tratamiento y generar vínculos con redes comunitarias antes de su egreso.

Este programa brinda las condiciones ambientales y de infraestructura necesarias para que las personas puedan enfocarse en trabajar sobre sus necesidades criminógenas en un ambiente normalizado (UNODC, 2019), que cuenta con habitaciones en lugar de celdas, comedor comunitario donde compartir las cuatro comidas diarias que allí se elaboran, batería de baños y duchas separadas de las habitaciones, patio abierto, espacios verdes, adecuada ventilación y entrada de luz natural, y permite la libre circulación de los participantes por las instalaciones. Los dormitorios tienen puertas de madera sin llave; las ventanas no tienen rejas; el módulo o sector no tiene torres de vigilancia ni guardias en las puertas de ingreso. Se promueve la autonomía, la autoeficacia, la convivencia pacífica y se combate el síndrome de prisionización (INR, 2021a). Es la conjunción de trato y tratamiento en una infraestructura adecuada, amable, abierta.

Las personas en etapa de preegreso, sin distinción alguna, pueden solicitar su traslado al sector, es decir, su incorporación al programa de tratamiento (INR, 2021a). A estas personas se les hace una evaluación de riesgo a través del instrumento Offender Assessment System (OA Sys 2.0) en su versión chilena, la que llegó al sistema penitenciario uruguayo mediante un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo. Ingresan al programa quienes presentan riesgo alto o medio de reincidencia delictual al momento de la evaluación de riesgo, se encuentran en estadio contemplativo de motivación al

cambio y acuerdan con las psicólogas del programa un plan individual de intervención (en adelante PIT), basado en esa evaluación y en sus intereses.

Una vez allí, comparten dormitorio con no más de cuatro personas, se les asigna una cama con ropa adecuada y un lugar para sus pertenencias en el mueble del dormitorio. Son recibidos por la dupla de bienvenida conformada por referentes pares, quienes los presentan a sus compañeros y el personal, les muestran las instalaciones y les explican las normas del programa. A cada persona se le asigna una psicóloga referente, encargada de su proceso de tratamiento (también de la gestión del caso) hasta su egreso por liberación o traslado. Todo el personal del programa es civil. Al ser un módulo inserto en un complejo penitenciario de media y alta seguridad, la intervención policial se puede solicitar si es necesaria, pues esta está presente en las demás dependencias del complejo. Cabe señalar que esa intervención se ha solicitado no más de cinco veces en los más de dos años y medio que tiene el programa funcionando.

La vida cotidiana se estructura en una rutina común de convivencia: horarios preestablecidos para comenzar el día, tener las comidas diarias, realizar las tareas de mantenimiento de la casa, tiempo de ocio y actividades del PIT (INR, 2021a). Entre las posibles actividades pautadas por el PIT están el tratamiento psicológico individual, un programa grupal de desarrollo de habilidades cognitivas para la adecuada resolución de problemas, un programa grupal de tratamiento de los desórdenes por uso de sustancias, actividades educativas formales y no formales, actividades laborales u ocupacionales para desarrollar habilidades para el empleo, e intervención familiar o vinculación a redes comunitarias prosociales para el egreso, de manera de garantizar transporte, vivienda y alimentación al salir, así como promover redes de apoyo emocional y vinculación al empleo.

La persona puede, además, hacer otras actividades acordes a sus intereses, en la medida en que no interfieran con los horarios de las actividades del PIT. Se ofrecen actividades culturales, recreativas y deportivas en los tiempos de ocio, para promover el buen uso del tiempo libre y el bienestar integral de la persona. También se implementan programas socioeducativos opcionales que facilitan la reflexión, la discusión y la sensibilización en distintos temas que luego, si es necesario, se trabajan en consulta psicológica.

Estos programas son el de Masculinidades, del Departamento de Género y Diversidad del INR, que intenta sensibilizar en torno a la construcción cultural y social de las masculinidades, y «Noches de cine», un foro que promueve la reflexión en torno a la violencia en todas sus dimensiones, el uso de sustancias, cuestiones de género, paternidades, sexualidades, entre otros. Las personas son libres de gestionar su espacio de ocio en los horarios en los que no tengan actividad pautada o tarea del hogar asignada y luego de las 18 h, excepto los viernes, en que hay una asamblea general obligatoria.

El módulo cierra sus puertas de salida al patio a las 19 h. Si bien se espera que las personas se retiren a descansar a sus habitaciones a las 23 h, pueden no hacerlo si no interrumpen el descanso de los demás, sabiendo que a las 7 todos deberán estar pre-

parados para comenzar el día (INR, 2021a). Sábados y domingos son días de visita, que reciben juntos en el comedor, el patio o la plaza del complejo penitenciario. Las tareas de la casa, como cocinar, lavar ropa, limpiar, etc., se consideran tareas del hogar y les corresponde hacerlas sin esperar nada a cambio. Estas tareas son rotativas y se asignan en la asamblea semanal, la que cuenta con presidente y secretario elegidos democrática y anónimamente por quienes viven allí (INR, 2021a). En esta asamblea se estimula la resolución de conflictos a través del diálogo, por lo que el personal suele llevar situaciones cotidianas para revisar y resolver entre todos. Allí también se premia a las personas a través de incentivos preestablecidos y pautados en el reglamento de convivencia, ante actitudes positivas de colaboración que van más allá del cumplimiento del PIT.

Las advertencias y evaluaciones de expulsión se realizan en privado, al contrario de los incentivos, que son públicos. Las advertencias son anotaciones de reiteradas intervenciones del personal sobre un mismo tema con la persona o por comportamientos pasibles de expulsión directa, como tenencia o consumo de sustancias psicoactivas, ejercicio de violencia de cualquier tipo o no realizar las actividades pautadas en su PIT. Las faltas que pueden provocar expulsión directa están pautadas en el reglamento del programa, pero no obligan a esta medida. En todos los casos se permite la intervención del equipo, y el informe de evaluación correspondiente puede recomendar o no la expulsión del participante a la luz de su proceso de tratamiento.

Las advertencias, realizadas en privado y por escrito, son firmadas y entregadas por la encargada del sector al participante que corresponda. Cada advertencia requiere una intervención previa sobre la situación que la provoca. Esta intervención puede ser del personal de convivencia, del equipo técnico y/o de la dupla de bienvenida, según corresponda (INR, 2021a). Una evaluación de expulsión es resultado de reiteradas advertencias en un período determinado o por una conducta pasible de expulsión directa. La evaluación la realiza el equipo técnico con la persona encargada del sector y elevan un informe a la Coordinación Nacional de Tratamiento Penitenciario con una sugerencia de acción, que puede ser la expulsión o no. La Coordinación puede adherir o no a la sugerencia del equipo; elabora una recomendación y pasa el informe a la persona encargada de la Subdirección Nacional Técnica, quien finalmente tomará una decisión. La expulsión es la única sanción del programa, pues las advertencias no significan restricción alguna, al igual que las intervenciones o los señalamientos (INR, 2021a). Esta sanción implica el retorno de la PPL a su unidad de origen o su traslado a otra unidad, según recomiende el equipo técnico. Quien es expulsado no puede volver a ser considerado para ingresar al programa, salvo que reingrese a prisión por un nuevo proceso judicial.

La intervención en el programa es interinstitucional. Incluye los Servicios de Salud del Estado, que tienen policlínica de atención sanitaria y de salud mental en el lugar y mantienen reuniones periódicas con el equipo técnico del programa. Por su parte, la Dinali asigna una dupla profesional fija para atender a los participantes, coordina su intervención con el equipo técnico y hace un seguimiento de los casos en pleno co-

nocimiento de su proceso de tratamiento y necesidades. Debido a las dificultades que ha venido presentando Dinali en cuanto a recursos para brindar una atención integral, sólida y sostenida, se ha comenzado a tender otras redes comunitarias, en un intento de garantizar mínimamente un alojamiento protegido en medio libre para que la persona pueda sustentar sus primeros pasos en libertad y dar continuidad a su tratamiento si así lo requiere.

## Monitoreo de reingresos a prisión

El programa cuenta con una planilla única de registro (PUR), donde se lleva todo el proceso de tratamiento de cada participante, además de la fecha de ingreso al programan y, si corresponde, la fecha de excarcelación y la de expulsión. Por otro lado, en el Sistema de Gestión Carcelaria (SGC), que es el sistema de información del INR, cada unidad penitenciaria registra los datos relevantes de las personas bajo su custodia (datos filiatorios, procesales y de ejecución de la pena). Con aval institucional, cada cuatro meses se realiza una búsqueda en el SGC de los participantes que completaron el programa o fueron expulsados sin completarlo, si fueron excarcelados y en qué fecha, y si continúan en esa condición o hubo un nuevo ingreso a prisión, en cuyo caso se registran la fecha y la causa penal del reingreso. De esta forma se reporta el número de participantes, número de expulsados, número de liberados y número de reingresos; se analizan los tiempos de permanencia tanto en el programa como en liberación y también se verifica si los reincidentes aumentan o disminuyen y si mantienen la gravedad de sus delitos.

El programa no se implementó con fines de investigación, sino para mejorar la intervención penitenciaria a la luz de la evidencia internacional en la materia. Lo que se reporta en este texto son los datos relevados en el último informe de monitoreo realizado por la Coordinación Nacional de Tratamiento, en noviembre de 2023. Los porcentajes de reingreso obtenidos se comparan con los porcentajes generales del sistema penitenciario uruguayo, y también con lo esperable de acuerdo con la evidencia internacional en lo que tiene que ver con la efectividad de los programas de tratamiento. Esta comparación, aunque metodológicamente muy débil, es la única que puede realizar la institución con los recursos de que dispone, y permite plantearse si es posible que el reingreso a prisión disminuya con la aplicación de este programa.

Es importante señalar que se acordó con un equipo de investigación de la Universidad de la República la evaluación integral del programa en términos de proceso y resultados, investigación que se viene desarrollando y culminará en diciembre 2024.

## Resultados del monitoreo institucional

Al momento del informe, de un total de 97 participantes del programa (desde su inicio, el 12 mayo de 2021, al 17 de noviembre de 2023), 41 fueron expulsados, de los cuales 29 han sido liberados (de Ávila, 2023); 23<sup>2</sup> se encontraban en proceso de tratamiento, mientras que 33 lo completaron y fueron liberados. De las 62 personas liberadas, una reingresó a cumplir saldo de pena, por lo que se la descarta del análisis y se toma un total de 96 participantes y 61 personas liberadas. Solo 17 personas habían retornado a prisión por cometer nuevos delitos, población que representa casi el 28% del total de participantes del programa liberados. Nueve de ellos habían completado el tratamiento y ocho habían sido expulsados. Los motivos de las expulsiones son diversos; mayoritariamente, reiteración de conductas violentas o no cumplimiento del PIT.

De los 17 reingresos, uno ocurrió luego de más de un año en libertad; nueve entre los seis y los doce meses; dos entre los tres y los 5,9 meses, y cinco antes de cumplir tres meses en libertad. Solamente dos recibieron tratamiento por más un año y ambos fueron liberados desde el programa y reingresaron por delitos de menor gravedad. Seis fueron expulsados antes de los seis meses de tratamiento, de los cuales dos reingresaron por delitos de mayor gravedad y uno por delitos de menor gravedad. Nueve participantes permanecieron en el programa entre seis meses y un año, de los cuales dos fueron expulsados y estuvieron en libertad menos de tres meses; uno de ellos reingresó por un delito más grave y el otro por uno de menor gravedad. Al momento del informe, 15 participantes liberados hacía más de un año no habían reingresado, 14 estaban entre los seis meses y un año en esa situación, mientras que 11 se encontraban entre los tres y los seis meses en condición de liberados (de Ávila, 2023). Finalmente, cuatro habían sido recientemente liberados sin alcanzar aún los tres meses en esa condición. En total, 44 de los 61 participantes liberados se encontraban aún en libertad, lo que representa el 72% de los participantes liberados (de Ávila, 2023).

La evidencia internacional señala que los programas de tratamiento basados en el modelo RNR tienen una disminución de la reincidencia de entre 12% y 50% (Bonta y Andrews, 2016; Redondo Illescas, 2017). En otras palabras, al año de su liberación, en el peor de los casos, 12 de cada 100 participantes de un programa de tratamiento no reincidirá, mientras que, en el mejor de los casos, serán 50 de cada 100 los que no lo harán. Estos resultados varían según el tipo de programa (base teórica, diseño y nivel de estructuración), la intensidad del tratamiento, los perfiles de riesgo, la motivación al cambio de sus participantes, el respaldo comunitario, la capacitación del equipo técnico, entre otros factores. En el caso del Programa Preegreso, el monitoreo de reingresos que

---

<sup>2</sup> Se reporta cantidad de personas, no de participaciones. Al momento del informe, dos personas participaron dos veces en el programa porque reingresaron en el sistema por haber cometido nuevos delitos y se consideró pertinente retomar el tratamiento. Se descartó del reporte a una persona liberada luego de completar el tratamiento y reintegrada tiempo después para cumplir el saldo de una pena anterior, no por nuevo delito.

se viene realizando muestra que el 24% de la población liberada, haya completado o no su tratamiento, ha permanecido en libertad por más de un año, y al momento del monitoreo continuaba en esa condición. Por lo tanto, los resultados se ubican en el rango esperable de acuerdo con la evidencia internacional sobre la efectividad de las intervenciones basadas en el modelo RNR. El tiempo de tratamiento de cada participante es variable, pues depende de su PIT y de su propio ritmo en el proceso de tratamiento. En el monitoreo realizado no se observa un patrón relacional entre el tiempo de permanencia en tratamiento y la probabilidad de reingreso.

El Programa Preegreso implementa por lo menos nueve de los 15 principios del modelo: respeto a la persona y al contexto normativo, teoría psicológica basada en evidencia, introducción del servicio humano, evaluación estructurada, riesgo, necesidad, capacidad de dar respuesta, multimodal, gestión (Bonta, 2023). La evidencia que respalda al modelo RNR indica que, cuanto más fiel se es al modelo, mayor es el éxito (Bonta, 2023). El modelo también señala, dentro del principio de gestión, la relevancia de la evaluación y el ajuste de los programas; por eso se ha conveniado una evaluación con metodología mixta por un equipo de investigadores externos, lo que permitirá no solo observar resultados en términos de reducción de la reincidencia, sino también en términos de proceso e implementación, lo que dará la oportunidad de ajustar o descartar el programa a la luz de la evidencia.

Según el informe sobre reincidencia penitenciaria difundido en agosto de 2023 por el Ministerio del Interior (que define *reincidencia* como ‘reingreso a prisión’, lo que se chequea a través del SGC), aproximadamente el 30% de los individuos liberados reincide en los primeros seis meses y el 45% lo hace al completar el primer año en libertad. La tasa de reingresos del programa es bastante menor que la tasa general que informa el Ministerio; habría que evaluar si esto se debe al programa o a otros factores, lo que no se puede determinar con el monitoreo realizado.

## Referencias

- Andrews, D. A., Bonta, J., y Hoge, R. D. (1990). Classification for effective rehabilitation: Rediscovering psychology. *Criminal Justice and Behavior*, 17, 19-52.
- Berghuis, M. (2018). Reentry programs for adult male offender recidivism and reintegration: A systematic review and meta-analysis. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 62(14), 4655-4676. <https://doi.org/10.1177/0306624X1877844>
- Bonta, J. (2023). *The Risk-Need-Responsivity model: 1990 to the present*. HM Inspectorate of Probation. <https://www.justiceinspectrates.gov.uk/hmiprobation/wp-content/uploads/sites/5/2023/06/Academic-Insight-The-Risk-Need-Responsivity-model-1990-to-the-Present-2.pdf>

- Bonta, J., y Andrews, D. A. (2016). *The psychology of criminal conduct* (6th ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315677187>
- Clark, V. A. (2015). Making the most of second chances: An evaluation of Minnesota's high-risk revocation reduction reentry program. *Journal of Experimental Criminology*, 11(2), 193-215. <https://doi.org/10.1007/s11292-014-9216-5>
- De Ávila, F. (2021). La evolución del tratamiento penitenciario en Uruguay. *Revista Fermentario*, 15(2), 117-134. <https://doi.org/10.47965/fermen.15.2.8>
- De Ávila, F. (2023). *Informe de monitoreo del Programa Preegreso modalidad 2*. [Inédito]. Instituto Nacional de Rehabilitación. (2021). *Programa de preegreso*. UNICOM.
- Instituto Nacional de Rehabilitación. (2024). *Boletín estadístico institucional* [Inédito].
- Juanche, A. (2017). *La perspectiva técnica en la privación de libertad* [Inédito]. INR.
- Juanche, A. (2018). *Proyecto dispositivo preegreso: Versión n.º 2* [Inédito]. INR.
- Kendall, S., Redshaw, S., Ward, S., Wayland, S., y Sullivan, E. (2018). Systematic review of qualitative evaluations of reentry programs addressing problematic drug use and mental health disorders amongst people transitioning from prison to communities. *Health Justice*, 6(1), Artículo 4. <https://doi.org/10.1186/s40352-018-0063-8>
- Uruguay. (2010, 27 de diciembre). *Ley N° 18.719: Presupuesto nacional de sueldos, gastos e inversiones: Ejercicio 2010-2014*. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>
- Maier, E., Wicklund, P., Schlueter, M., y Nowicki, A. (2011). *Evidence based initiatives to reduce recidivism: A study commissioned by act n.o 41 2011-2012 Legislative Session State of Vermont*. US Department of Justice.
- Ministerio del Interior. (2023). *Reincidencia penitenciaria*. [https://www.gub.uy/ministerio-interior/sites/ministerio-interior/files/documentos/publicaciones/MI%20Reincidencia%20Penitenciaria%20-%20Informe%20vF3\\_0.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-interior/sites/ministerio-interior/files/documentos/publicaciones/MI%20Reincidencia%20Penitenciaria%20-%20Informe%20vF3_0.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delinquentes*. [https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf)
- Pereyra, K. (2018). *Orientación socioeducativa en etapa de preegreso* [Inédito]. INR.
- Redondo Illescas, S. (2017). *Evaluación y tratamiento de delinquentes jóvenes y adultos*. Pirámide.
- Instituto Nacional de Rehabilitación. (2021, 6 de mayo). *Resolución N° 962/2021. Creación del Programa Preegreso modalidad II*.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (España, 2011). *Módulos de respeto: Manual de aplicación*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Modulos-de-respeto-manual-de-aplicacion-NIPO-126-11-112-8.pdf>
- Taxman, F.S. (2018). The partially clothed emperor: Evidence based practices. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 34(1), 97-114. <https://doi.org/10.1177/1043986217750444>